



Señte. maragósis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

D. Juan de S. y D. Nicolás Sánchez re  
D. Manuel Carrero Jefe de la Com.  
Acordado lo siguiente.

Estado del Reino de Valencia el día de la semana que  
para entrar del Comercio cuyo tenor es el sig.  
aquí el Estado

Entendido por esta Com. de la Cuenta que da el  
V. Sr. D. Juan Baptista Ferraz de Abadme pa  
gado lo que se debe a D. Juan Salas, y ad. m.  
Adrián, y que esta semana se pague a  
D. Juan, y que el D. Juan Ferraz puede es  
peñar mas se podrá abrir Compra en Valencia, ni  
diante a que se ay convenido para que hasta  
trata. Puesto queda en su Intelligenza, y que  
desde luego se abra la Compra en D. Juan.  
de force a lo que se ay convenido.

El Abasco a par  
de la casa

El Sr. D. Juan Ferraz de Abadme  
de Granada, y lo necesario para  
atender a la compra en particular en las  
circunstancias; Entendido por esta Com. de  
orden que se ay convenido, y se ay  
nos que quienes haze. Abasco de la compra.

El Abasco de  
Madrid

El Sr. D. Juan Ferraz de Abadme  
de Granada, y lo necesario para  
atender a la compra en particular en las  
circunstancias; Entendido por esta Com. de  
orden que se ay convenido, y se ay  
nos que quienes haze. Abasco de la compra.

El Abasco de  
Madrid

El Sr. D. Juan Ferraz de Abadme  
de Granada, y lo necesario para  
atender a la compra en particular en las  
circunstancias; Entendido por esta Com. de  
orden que se ay convenido, y se ay  
nos que quienes haze. Abasco de la compra.

